

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Recepción de la Cuenta Pública	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	10
4.1. Información Presupuestal y Financiera	10
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	13
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	27
4.4. Estado de la Deuda Pública.	29
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	30
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	31
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	33
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	36
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	38
4.10. Procedimientos Jurídicos.	39
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	40
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	42
5.1. Información Presupuestal y Financiera	42
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	45
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	66
5.4. Estado de la Deuda Pública.	68

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	69
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	70
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	72
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	75
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	77
5.10. Procedimientos Jurídicos.	78
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	79
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	81

Anexos:

**I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto
2021**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de
diciembre 2021**

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizo el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría de cumplimiento financiero** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades estatales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	23 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril - Junio	29 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio - Septiembre	25 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	25 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2821/2021	29 de octubre de 2021	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados	2,000,000.00	348,404.92	287,448.24	23,313,339.03	81.9
Participaciones Estatales	30,430,683.00	32,216,976.60	28,188,721.49		
Subsidio Federal para Organismo Descentralizados Estatales	46,917,639.00	48,764,627.40	42,550,350.05	28,430,475.11	66.8
TOTAL	79,348,322.00	81,330,008.92	71,026,519.78	51,743,814.14	72.9

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de \$71,026,519.78.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que maneja el ente público:

Control Interno

- 1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

- 2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de

acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y / o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 de enero al 30 de agosto (d)	Alcance % 01 de enero al 30 de agosto e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 30 de agosto (b)	Devengado del 01 de enero al 30 de agosto (c)		
Recursos Recaudados	1,050,000.00	338,251.44	19,852.24	12,640,741.68	83.5
Participaciones Estatales	18,135,897.00	17,905,897.00	15,115,245.58		
Subsidio Federal para Organismo Descentralizados Estatales	31,141,776.00	31,141,776.00	31,673,300.41	17,786,166.25	56.2
TOTAL	50,327,673.00	49,385,924.44	46,808,398.23	30,426,907.93	65.0

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo del 01 de enero al 30 de agosto muestra un importe devengado de \$46,808,398.23.

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 30 de agosto de 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	20,950,324.52	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	20.92	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	18,351,451.43	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	58.00	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo	2,970,525.00	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	28,283,425.68	
Suma Circulante	70,555,805.55	
No circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	23,639,322.87	
Bienes muebles	39,498,548.58	
Activos intangibles	1,100,270.27	
Suma No Circulante	64,238,141.72	
Total Activo		134,793,947.27
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	51,066.55	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,139,987.46	
Otras cuentas por pagar a corto plazo	1,119.00	
Total Pasivo Circulante	1,192,173.01	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Donaciones de capital	981,880.00	
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,597,378.45	
Resultado de ejercicios anteriores	94,859,596.81	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	35,162,919.00	
Suma el Patrimonio	133,601,774.26	
Total de Pasivo más Patrimonio		134,793,947.27

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Autorizado al 30 de agosto (b)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
51	Productos	0.00	0.00	65,525.44	65,525.44	-
73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	2,000,000.00	1,050,000.00	272,726.00	(777,274.00)	26.0
91	Transferencias y Asignaciones	77,348,322.00	49,277,673.00	49,047,673.00	(230,000.00)	99.5

Suman los Ingresos	79,348,322.00	50,327,673.00	49,385,924.44	(941,748.56)	98.1
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	-------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto autorizado al 30 de agosto (b)	Devengo acumulado al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	53,156,206.40	30,271,962.81	27,793,790.70	2,478,172.11	91.8
2000	Materiales y suministros	3,386,669.00	2,690,892.00	3,166,816.99	(475,924.99)	117.7
3000	Servicios generales	22,224,446.60	11,957,432.00	15,827,938.30	(3,870,506.30)	132.4
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	581,000.00	0.00	19,852.24	(19,852.24)	-

Suman los egresos	79,348,322.00	44,920,286.81	46,808,398.23	(1,888,111.42)	104.2
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **2,577,526.21**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De un presupuesto recibido de **\$18,244,148.44**, devengaron **\$15,135,097.82**; y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Omitieron contar contratos de trabajo previamente signados con los empleados del Ente Público, lo cual se hizo de conocimiento en el procedimiento administrativo de entrega – recepción.
Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

Mediante oficio DG-210/2022 de fecha 21 de abril del 2022, justificaron que la relación laboral de los empleados adscritos a la plantilla de personal del Instituto, corresponde a nombramientos de confianza, situación por la cual no celebran contratos; de lo anterior, se argumentó que la firma de contratos se origina únicamente con el personal contratado por honorarios asimilables a salarios.

- Efectuaron de manera incorrecta el pago de sueldos y demás percepciones a las nóminas de personal del Instituto, en virtud de que aplicaron el “Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios mensuales autorizados para el Personal Directivo”, siendo que la vigencia del documento en mención, fue aplicable al mes de febrero de 2020, y en el caso de prestaciones, su aplicación correspondió al ejercicio fiscal 2019.

Solventada (A. F. 1º PRAS – 3)

Mediante oficio DG-210/2022 de fecha 21 de abril del 2022, remitieron en propuesta de solventación, oficio de la Subsecretaría de Educación Media Superior, siendo esta la Dependencia del Gobierno Federal que establece los lineamientos a los cuales se debe sujetar la actuación del Instituto; adicional a lo anterior, justificaron que el tabulador de sueldos no se aprueba, por parte de la Dependencia al principio del ejercicio, sino al final, situación por la que existe desfase de un año en su aplicación.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los recursos de participaciones estatales en apego al monto y calendario presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y maneja los recursos de participaciones estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Reportaron saldo por \$181,009.50 correspondiente a la cuenta de deudores diversos originados en ejercicios anteriores, mismos que no fueron comprobados y/o recuperados incumpliendo con la normatividad aplicable vigente en materia de austeridad y racionalidad del gasto público.
No Solventada (A. F. 1° SA - 1)

Mediante oficio DG-210/2022 de fecha 21 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, oficios signados por la Directora Administrativa del Instituto dirigidos a los deudores diversos, mediante los cuales se les requiere que efectúen el reintegro del importe adeudado al Instituto; sin embargo omitieron acreditar la recuperación del monto de los recursos reportados como adeudados.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Reportaron saldos en la información financiera del Instituto, sin embargo, estos movimientos no se identificaron en los estados de cuenta bancarios, consistiendo en: cargos en libros por \$5,072.58 y abonos por \$194,571.40. Así mismo, depósitos en bancos por \$67,378.62 y retiros en bancos por \$59,376.43 los cuales no se registraron en la información financiera.
No Solventada (A. F. 1° PRAS - 6)

Mediante oficio DG-210/2022 de fecha 21 de abril del 2022, remitieron en propuesta de solventación conciliaciones bancarias de los meses febrero, marzo y mayo de 2021, a través de

las cuales se documentó el reconocimiento de los depósitos y retiros observados, así mismo, justificaron que los movimientos bancarios no reconocidos en libros corresponden a cheques en circulación; no obstante, omitieron presentar evidencia de los registros contables efectuados en la información financiera a través de los cuales conste el reconocimiento de los movimientos que no fueron considerados en libros, así como documentar la fecha de cobro de los cheques en circulación y/o en su caso, identificar los que aún se encuentren pendientes de cobro.

- Registraron en conciliaciones bancarias importes al reportar cargos y abonos que representan depósitos y/o retiros de efectivo; sin que estos cuenten con documentación que acredite el importe reconocido en conciliaciones bancarias.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 7)

Mediante oficio DG-210/2022 de fecha 21 de abril del 2022, remitieron en propuesta de solventación estados de cuenta bancarios y auxiliares contables emitidos del sistema de contabilidad, a través de los cuales se acreditan los movimientos reconocidos en las conciliaciones bancarias remitidas en cuenta pública.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con recursos recaudados y de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$402,125.35 correspondiente a la adquisición de diversos productos y/o servicios para la operatividad del Instituto; sin embargo, las adquisiciones se realizaron a favor de proveedores que no acreditaron contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para

prestar servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan los comprobantes fiscales digitales expedidos.

No Solventada (A. F. 1º PEFCF – 1 y 2)

Mediante oficio DG-210/2022 de fecha 21 de abril del 2022, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental referente al cumplimiento de obligaciones de carácter fiscal referentes al ejercicio fiscal 2020, así como de pagos provisionales de impuestos de los meses de marzo, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2021; sin embargo, omitieron documentar y acreditar la capacidad técnica de los proveedores de bienes y servicios, toda vez que no se documentó que cuentan con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar bienes que amparan la expedición de comprobantes fiscales digitales por internet.

- Erogaron \$9,918.00 por la adquisición de tóner; omitiendo presentar el expediente legal-fiscal del proveedor beneficiado, imposibilitando acreditar el cumplimiento de obligaciones fiscales, entero de impuestos federales y/o estatales del ejercicio fiscal, así como provisionales del ejercicio en curso respecto de los ingresos que percibió del Instituto.

No Solventada (A. F. 1º PRAS – 10)

Mediante oficio DG-210/2022 de fecha 21 de abril del 2022, justificaron que los responsables del área ante los proveedores solo recabaron la cotización, por lo que no cuentan con documentos que permitieran integrar el expediente legal-fiscal.

- Erogaron \$82,499.90, por suministro de combustible a vehículos del Instituto; omitiendo realizar el suministro mediante sistema de tarjetas electrónicas, que garantice el control de suministro, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 9)

Mediante oficio DG-210/2022 de fecha 21 de abril del 2022, justificaron que realizaran el trámite correspondiente ante la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Inmuebles de Oficialía Mayor de Gobierno, para que posteriormente utilicen el sistema de tarjetas electrónicas

para el suministro de combustible; omitieron presentar evidencia documental que acredite que efectúan el suministro en apego a la normativa aplicable.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.*

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Efectuaron la contratación del servicio de vigilancia por \$1,378,080.00, a través del procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas; sin embargo, omitieron acreditar el cumplimiento del requisito técnico relativo a la autorización de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y de la Secretaría de Gobierno para la prestación del servicio, por parte de los licitantes participantes, así como por el proveedor beneficiado.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 8)

Mediante oficio DG-210/2022 de fecha 21 de abril del 2022, remitieron en propuesta de solventación oficios de autorización a través de los cuales consta que el proveedor adjudicado cuenta con la autorización de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y de la Secretaría de Gobierno para la prestación del servicio de vigilancia, anexan revalidación de autorización emitida por la Secretaría de Protección Ciudadana, Subsecretaría de Seguridad Pública, Unidad de Política Policial, Penitenciaria y Seguridad Privada, Dirección de Seguridad Privada.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, durante el periodo del 1º de enero al 30 de agosto del 2021, fueron debidamente soportadas y justificadas conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos recaudados y participaciones estatales, ejercidos por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, hizo de conocimiento a los habitantes a través de la página oficial de internet sobre el monto de los recursos recibidos trimestralmente, así como las acciones realizadas y alcanzadas.

4.2.2. Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales

De un presupuesto recibido de **\$31,141,776.00**, devengaron **\$31,673,300.41**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$94,083.27**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Efectuaron de manera incorrecta el pago de sueldos y demás percepciones a las nóminas de personal del Instituto, en virtud de que aplicaron el "Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios mensuales autorizados para el Personal Directivo", siendo que la vigencia del documento en mención, fue aplicable al mes de febrero de 2020, y en el caso de prestaciones, su aplicación correspondió al ejercicio fiscal 2019.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

Mediante oficio DG-210/2022 de fecha 21 de abril del 2022, remitieron en propuesta de solventación oficio de la Subsecretaría de Educación Media Superior, siendo esta la Dependencia del Gobierno Federal que establece los lineamientos a los cuales se debe sujetar la actuación del Instituto; adicional a lo anterior, justificaron que el tabulador de sueldos no se aprueba, por parte de la Dependencia al principio del ejercicio, sino al final, situación por la que existe desfase de un año en su aplicación.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** recibió los recursos de Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales, respecto de lo autorizado y establecidas en el Anexo de Ejecución de Apoyo financiero 2021 SEMS-EL ICATLAX-Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, aperturó una cuenta bancaria específica en la que recibió, administro y ejerció los recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$107,873.97 por la adquisición de artículos y material de papelería; omitiendo contar con evidencia documental que acredite la recepción, distribución y aplicación de los materiales adquiridos en actividades institucionales del Ente Público.

Solventada (A. F. 1º SA - 2)

Mediante oficio DG-210/2022 de fecha 21 de abril del 2022, remitieron en propuesta de solventación, vales de salida de almacén firmados por las diferentes áreas del Instituto, anexan requisiciones de material y facturas por la adquisición de artículos de papelería.

- Se detectaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por \$94,083.27, mismos que no fueron registrados en la información financiera del Instituto, además de no contar con la documentación comprobatoria correspondiente, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

Mediante oficio DG-210/2022 de fecha 21 de abril del 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones que representan los desembolsos de recursos públicos.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Reportaron saldos en la información financiera del Instituto, sin embargo, estos movimientos no se identificaron en los estados de cuenta bancarios; consistiendo en: abonos en libros por \$61,184.39.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 2)

Mediante oficio DG-210/2022 de fecha 21 de abril del 2021, remitieron en propuesta de solventación conciliaciones bancarias a través de las cuales se documentó el reconocimiento de los abonos en libros; lo cual documenta que los saldos reportados se encuentran plenamente conciliados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, canceló la documentación comprobatoria de las erogaciones del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Erogaron \$1,194,241.67 correspondiente a la adquisición de diversos productos y/o servicios para la operatividad del Instituto; sin embargo, las adquisiciones se realizaron a favor de proveedores que no acreditaron contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan los comprobantes fiscales digitales expedidos.

No Solventada (A. F. 1º PEFCF – 1 y 2)

Mediante oficio DG-210/2022 de fecha 21 de abril del 2022, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental referente al cumplimiento de obligaciones de carácter fiscal referentes al ejercicio fiscal 2020, así como de pagos provisionales de impuestos de los meses de marzo, julio, octubre, noviembre y diciembre del 2021; sin embargo, omitieron documentar y acreditar la capacidad técnica de los proveedores de bienes y servicios, toda vez que no se documentó que cuentan con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar bienes que amparan la expedición de comprobantes fiscales digitales por internet.

- Erogaron \$96,999.94, por suministro de combustible a vehículos del Instituto; omitiendo realizar el suministro mediante sistema de tarjetas electrónicas, que garantice el control de suministro, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 4)

Mediante oficio DG-210/2022 de fecha 21 de abril del 2022, remitieron en propuesta de solventación, comprobantes fiscales digitales por internet relativos al ejercicio fiscal 2022, a través de los cuales se acredita que el suministro de combustible lo efectúan a través de medios electrónicos (tarjetas electrónicas) en apego a la normativa aplicable.

- Erogaron \$8,769.60 por la adquisición de material eléctrico; omitiendo presentar el expediente legal-fiscal del proveedor beneficiado, imposibilitando acreditar el cumplimiento de obligaciones fiscales, entero de impuestos federales y/o estatales del ejercicio fiscal, así como provisionales del ejercicio en curso respecto de los ingresos que percibió del Instituto.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 5)

Mediante oficio DG-210/2022 de fecha 21 de abril del 2022, justificaron que los responsables del área ante los proveedores solo recabaron la cotización, por lo que no cuentan con documentos que permitieran integrar el expediente legal-fiscal.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos de Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos de Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles con cargo a los recursos públicos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, presentó evidencia de los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos de Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, a través de la página de transparencia publicó el monto de los recursos recibidos y las acciones realizadas a cargo de los recursos de Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de 1º de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	94,083.27	94,083.27	0.00
Total	94,083.27	94,083.27	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su Patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento del marco normativo vigente en la correcta aplicación del importe de recursos devengados por del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, que fue de **\$46,808,398.23**.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Suministro de combustible por \$82,499.90 en incumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de mejora, modernización y austeridad del gasto público, pagados con recursos de Participaciones Estatales.
- Erogaciones por \$18,687.60 correspondiente a la adquisición de consumibles de equipo de cómputo y de material eléctrico, a favor de proveedores respecto de los cuales omitieron contar con el expediente legal-fiscal, imposibilitando acreditar el cumplimiento de obligaciones fiscales.

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2021 y hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto de Capacitación para el Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso				
Terrenos	11,250,000.00	0.00	0.00	11,250,000.00
Edificios no habitacionales	12,389,322.87	0.00	0.00	12,389,322.87
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	13,322,332.32	19,852.24	0.00	13,342,184.56
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	112,391.58	0.00	0.00	112,391.58
Vehículos y equipo de transporte	6,488,172.20	0.00	0.00	6,488,172.20
Maquinaria, otros equipos y herramientas	19,555,800.24	0.00	0.00	19,555,800.24
Activos Intangibles				
Software	1,100,270.27	0.00	0.00	1,100,270.27
Total	64,218,289.48	19,852.24	0.00	64,238,141.72

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incremento **\$19,852.24** por la adquisición de 2 equipos de cómputo y de tecnologías de la información, adquiridas con recursos públicos del ejercicio fiscal 2021.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece como objetivo la mejora de las condiciones y oportunidades de empleo para la población del Estado, para su cumplimiento define como una de las líneas de acción el desarrollo de capacidades y habilidades laborales de la población en edad productiva mediante la capacitación, a fin de elevar sus oportunidades laborales y sus ingresos.

En este sentido el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia; proponer normas pedagógicas, contenido, planes y programas de estudio, métodos y materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje, para la educación que se imparta en los centros de capacitación, de conformidad con los requerimientos del mercado de trabajo en la entidad, diseñar y desarrollar instrumentos para la superación académica, promover y fomentar la formación para el trabajo coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.

Cumplimiento de metas

El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 11 acciones programadas; 2 reportaron cumplimiento comprendido entre el 5.0% y 40.0% respecto de lo programado; 1 reportó cumplimiento del 85.0% respecto de lo programado; en tanto que, 8 se cumplieron al 100.0%.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	94.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.7%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.3%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	59.4%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	66.7%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el ente ejerció el 94.8% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 0.7%, ya que el 99.3% de sus ingresos provienen de participaciones estatales y convenio federal.

En el transcurso del periodo erogaron el 59.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 20 de las 30 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 y 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Cláusula segunda apartado A, apartado B Analítico de servicios personales del Anexo de Ejecución/Apoyo financiero 2021 SEMS-ICATLAX-Tlaxcala, signado el 12 de enero del 2021.

Normativa Estatal

- Artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

- Artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 292, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafo sexto y séptimo, 4, 44, 46, 47, 48, 50, 105 fracción III, 137 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 12 fracción II, IV, IX incisos (c y (d, 13 fracción I, 17 fracción VIII, 43 fracción III, 54 párrafo segundo y 55 fracción III del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	8	1	17	4	30	0	1	0	5	4	10
Total	0	8	1	17	4	30	0	1	0	5	4	10

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda. Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 30 de agosto del 2021, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.

- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: Se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 87.5 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: acreditó el 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 70.6 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de que el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 de agosto al 31 de diciembre (d)	Alcance % 31 de agosto al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido del 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados	950,000.00	10,153.48	267,596.00	10,672,597.35	80.0
Participaciones Estatales	12,294,786.00	14,311,079.60	13,073,475.91		
Subsidio Federal para Organismo Descentralizados Estatales	15,775,863.00	17,622,851.40	10,877,049.64	10,644,308.86	97.8
TOTAL	29,020,649.00	31,944,084.48	24,218,121.55	21,316,906.21	88.0

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo 31 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$24,218,121.55.

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	30,222,595.45	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	20.92	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	18,347,106.43	
Ingresos por recuperar a corto plazo	8,800.10	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	58.00	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo	2,970,525.00	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	28,283,425.68	
Suma Circulante	79,832,531.58	
No circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	23,639,322.87	
Bienes muebles	39,518,268.58	
Activos intangibles	1,100,270.27	
Suma No Circulante	64,257,861.72	
Total Activo		144,090,393.30
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	1,340,887.31	
Proveedores por pagar a corto plazo	44,271.80	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,341,424.00	
Otras cuentas por pagar a corto plazo	1,119.00	
Total Pasivo Circulante	2,727,702.11	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Donaciones de capital	981,880.00	
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	10,343,061.38	
Resultado de ejercicios anteriores	94,874,830.81	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	35,162,919.00	
Suma el Patrimonio	141,362,691.19	
Total de Pasivo más Patrimonio		144,090,393.30

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Autorizado Modificado (b)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre e=(c) + (d)	Diferencia f=(e-a)	% g=(e/a)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
51	Productos	0.00	0.00	65,525.44	(11,568.52)	53,956.92	53,956.92	-
73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	2,000,000.00	0.00	272,726.00	21,722.00	294,448.00	(1,705,552.00)	14.7
91	Transferencias y Asignaciones	77,348,322.00	0.00	49,047,673.00	31,933,931.00	80,981,604.00	3,633,282.00	104.7
Suman los Ingresos		79,348,322.00	0.00	49,385,924.44	31,944,084.48	81,330,008.92	1,981,686.92	102.5

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(a-e)	% g=(e/a)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	53,156,206.40	0.00	27,793,790.70	19,627,325.94	47,421,116.64	5,735,089.76	89.2
2000	Materiales y suministros	3,386,669.00	0.00	3,166,816.99	1,012,213.33	4,179,030.32	(792,361.32)	123.4
3000	Servicios generales	22,224,446.60	0.00	15,827,938.30	3,558,862.28	19,386,800.58	2,837,646.02	87.2
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	581,000.00	0.00	19,852.24	19,720.00	39,572.24	541,427.76	6.8
Suman los Egresos		79,348,322.00	0.00	46,808,398.23	24,218,121.55	71,026,519.78	8,321,802.22	89.5

Diferencia (+Superávit -Déficit) **2,577,526.21** **7,725,962.93** **10,303,489.14**

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De un presupuesto recibido de **\$14,321,233.08**, devengaron **\$13,341,071.91**; y de la revisión a la auditoría; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$19,651.52**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente y pago de gastos improcedentes.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Efectuaron de manera incorrecta el pago de sueldos y demás percepciones a las nóminas de personal del Instituto, en virtud de que aplicaron el "Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios mensuales autorizados para el Personal Directivo", siendo que la vigencia del documento en mención, fue aplicable al mes de febrero de 2020, y en el caso de prestaciones, su aplicación correspondió al ejercicio fiscal 2019.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 2)

Mediante oficio DG-210/2022 de fecha 21 de abril del 2022, remitieron en propuesta de solventación oficio de la Subsecretaría de Educación Media Superior, siendo esta la Dependencia del Gobierno Federal que establece los lineamientos a los cuales se debe sujetar la actuación del Instituto; adicional a lo anterior, justificaron que el tabulador de sueldos no se aprueba, por parte de la Dependencia al principio del ejercicio, sino al final, situación por la que existe desfase de un año en su aplicación.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Recibieron ministraciones de participaciones estatales en exceso por \$938,551.40, respecto del importe establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021 por \$31,278,425.20.

Solventada (A. F. 2º SA - 2)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental a través de la cual hace constar que la ampliación presupuestal correspondiente a los recursos públicos radicados en exceso, deriva de la política salarial.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Reportaron saldo deudor al 31 de diciembre de 2021, por \$18,167,942.20 originado en los ejercicios fiscales 2013 y 2014, derivado de la celebración de convenios de coordinación para la construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los servicios educativos; sin embargo omitieron presentar evidencia documental que acredite el cumplimiento al convenio signado.
No Solventada (A. F. 2º SA - 3)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación oficio DG/300/2022 signado por el Director General del Instituto, dirigido al Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, solicitando información relativa al cumplimiento del Convenio de coordinación para la construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de la unidad de capacitación de Yauhquehmecan, así como del acta de entrega recepción relativa a la construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de la unidad de capacitación, ubicada en Sta. Úrsula Zimatepec; omiten presentar evidencia documental que acredite el cumplimiento al convenio signado, a efecto de proceder a la cancelación de saldos reportado en la información financiera.

- Reportaron saldo en la cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo por \$18,347,106.43, de los cuales \$178,509.50 se integra por 7 sub cuentas de deudores diversos, mismos que se originaron en ejercicios anteriores por concepto de gastos a comprobar; sin embargo, no fueron comprobados y/o reintegrados al Instituto.
No Solventada (A. F. 2º SA - 4)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, oficios de requerimientos de pago de los adeudos por parte de los deudores diversos, así como ficha de depósito por \$1,000.00 correspondiente al adeudo de un deudor; no obstante, se omitió presentar evidencia documental que acredite la recuperación total del importe adeudado por 6 deudores que asciende en su conjunto a \$177,509.50.

- Erogaron \$16,499.98 por adquisición de combustible vehicular; omitiendo acreditar el suministro de combustible a vehículos oficiales del parque vehicular del Ente Público mediante bitácoras de combustible.

No Solventada (A. F. 2º PDP - 1)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, justificaron que la acreditación de este suministro no se utilizó en el mes inmediato de su compra por indicaciones del Director General y este suministro quedó como remanente para los primeros meses del año 2022; no obstante, no se remitió evidencia documental que justifique el suministro de combustible a vehículos del parque oficial respecto del importe erogado.

- Erogaron \$164,256.00 por la adquisición de 295 chamarras clásicas color caqui, con forro 100% algodón y logotipos; sin presentar relación debidamente firmada con identificación oficial del personal que recibió las chamarras adquiridas.

Solventada (A. F. 2º PDP - 2)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, relación debidamente firmada del personal que recibió las chamarras adquiridas con logotipos oficiales, anexan evidencia fotográfica de la distribución de las mismas.

- Erogaron \$4,750.20 por la adquisición de 35 agendas 2022 para el personal; omitiendo presentar relación debidamente firmada con identificación oficial del personal que recibió las agendas adquiridas.

Solventada (A. F. 2º PDP - 3)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, relación debidamente firmada del personal que recibió las agendas adquiridas a cargo de los recursos públicos del Instituto, anexan evidencia fotográfica.

- Se detectaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por \$2,088,692.89, mismos que no fueron registrados en la información financiera del Instituto, además de no contar con la documentación comprobatoria correspondiente, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A. F. 2° PDP - 4)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones que representan los desembolsos de recursos públicos.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, reportan superávit por \$4,089,211.79; sin embargo omiten presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo y partida presupuestal.

No Solventada (A. F. 2° SA - 6)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, justificaron que la distribución del superávit se autorizó por parte de los integrantes de la Junta Directiva del Instituto, con fecha 03 de mayo de 2022; omitiendo presentar acta de la Junta Directiva del Instituto, mediante la cual se acredite la autorización y distribución respectiva del superávit de 2021, a nivel de capítulo y partida presupuestal.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, presenta sub-ejercicio de recursos en 44 partidas presupuestales del gasto devengado por \$6,872,884.46, respecto del presupuesto de egresos de recursos recaudados y participaciones estatales autorizado por la Junta Directiva del Instituto para el ejercicio fiscal 2021.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 2)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, justificaron que mediante acta de la Primer Sesión Ordinaria del 2022 de la Junta Directiva del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, de fecha 03 de mayo del 2022, se autorizó el presupuesto de egresos modificado del ejercicio fiscal 2021; no obstante, la modificación al presupuesto de egresos no se efectuó dentro del ejercicio fiscal en que se ejercieron los recursos públicos, además de que omitieron presentar evidencia documental del acta de sesión de la Junta Directiva en la que conste la autorización respectiva.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, presenta sobregiro de recursos en 26 partidas presupuestales del gasto devengado por \$2,918,371.19, respecto del presupuesto de egresos de recursos recaudados y participaciones estatales autorizado por la Junta Directiva del Instituto para el ejercicio fiscal 2021.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 3)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, justificaron que mediante acta de la Primer Sesión Ordinaria del 2022 de la Junta Directiva del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, de fecha 03 de mayo del 2022, se autorizó el presupuesto de egresos modificado del ejercicio fiscal 2021; no obstante, la modificación al presupuesto de egresos no se efectuó dentro del ejercicio fiscal en que se ejercieron los recursos públicos, además de que omitieron presentar evidencia documental del acta de sesión de la Junta Directiva en la que conste la autorización respectiva.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con recursos recaudados y participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pago de \$3,151.54 de sueldos y demás percepciones a favor de una empleada que se desempeñó como asistente de servicio y mantenimiento; siendo improcedente el pago efectuado, en virtud de que causó baja de la plantilla de personal del Instituto, de manera previa a la quincena pagada, por lo que no devengó los sueldos pagados.

No Solventada (A. F. 2º PDP - 1)

Mediante oficio DG-210/2022 de fecha 21 de abril del 2022, señalaron que la empleada observada causó baja del sistema NOI en virtud de que tenía problemas con la institución bancaria, anexando escritos signados por la empleada a través de los cuales solicitó le efectúen el pago de nómina mediante cheque; sin embargo, no se documentó la autorización de la baja temporal del sistema de nóminas, así como tampoco se acreditó que se hayan devengado los sueldos pagados.

- Realizaron el pago de sueldos y demás percepciones por \$23,794.62 a favor de empleados que ostentaron cargos de Jefe de Oficina y Programador Especializado; siendo improcedentes en virtud de que corresponden al pago de plazas en exceso respecto de las autorizadas.

Solventada (A. F. 2º PDP - 5)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental a los movimientos a la plantilla de personal del Instituto, mediante los cuales se documentó que no existen plazas en exceso, sino que corresponden a cambios de puesto efectuados, respecto de los cuales no se habían efectuado los movimientos administrativos en el sistema de nóminas, ocasionando que se visualizaran plazas pagadas en exceso.

- Realizaron el pago de sueldos y demás percepciones a favor de 3 empleados por \$17,940.54; siendo pagos en exceso, en virtud de que no se apegan a los importes establecidos en el catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios mensuales autorizados para el personal administrativo, técnico y manual (base y confianza).

Solventada (A. F. 2º PDP - 6)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, justificaron que por error omitieron efectuar el cambio del puesto en el sistema de nóminas, sin embargo, los sueldos pagados corresponden al de Jefe de Departamento, Técnico Superior y Secretaria de Apoyo, anexan movimientos del cambio de plaza relativo a los empleados observados.

- Realizaron el pago de prima vacacional por \$2,059.10, a favor de 2 empleadas con puestos de Jefe de Servicios y Mantenimiento y Asistentes de Servicios y Mantenimiento; siendo improcedentes, en virtud de que no cumplieron 6 meses ininterrumpidos de labores de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable en material laboral de los servidores públicos.

Solventada (A. F. 2º PDP – 7)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, justificaron que una de las empleadas observadas causó baja del sistema NOI al tener problemas con la institución bancaria, en tanto que la otra empleada causó baja temporal del sistema de nóminas por indicaciones superiores, reconsiderando días posteriores la indicación de su baja; en virtud de lo anterior, se acreditó el cumplimiento en el plazo establecido en Ley para el pago de la percepción de prima vacacional.

- Realizaron el pago de aguinaldo por \$26,549.13, a favor de 12 empleados que ingresaron en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021; determinando pagos en exceso respecto del tiempo laborado al interior del Instituto.

Solventada (A. F. 2º PDP - 8)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación recibos de nómina y evidencia documental mediante la cual se acreditaron los días que laboraron a partir de su ingreso al Instituto, anexando el cálculo de la determinación proporcional en función del tiempo laborado en el pago de aguinaldo.

- Realizaron el pago de la percepción denominada bono anual por \$21,976.65, a favor de 55 empleados que ingresaron en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021; determinando pagos en exceso respecto del tiempo laborado al interior del Instituto, en relación a los 30 días de sueldo autorizados para el pago de la percepción.

Solventada (A. F. 2º PDP - 9)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación recibos de nómina y evidencia documental mediante la cual se acreditaron los días que laboraron a partir de su ingreso al Instituto, anexan el cálculo de la determinación proporcional en función del tiempo laborado en el pago del bono anual.

- Erogaron \$62,640.00, por concepto de servicios de consumo de alimentos de fin de año a favor de un proveedor, del cual no se acreditó contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan la expedición del comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

No Solventada (A. F. 2º PEFCF - 1)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación declaraciones de impuestos federales del ejercicio fiscal 2020 sin obligaciones a cargo, así como de pagos provisionales del mes de julio 2021, presentada en enero del 2022; no obstante, omitieron acreditar que el proveedor beneficiado cuenta con la capacidad técnica para la prestación del servicio descrito en la documentación comprobatoria, en virtud de que no se documentó contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan el comprobante fiscal.

- Erogaron \$49,499.96, por suministro de combustible a vehículos del Instituto; omitiendo realizar el suministro mediante sistema de tarjetas electrónicas, que garantice el control de suministro, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 6)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación oficio signado por el Director General del Instituto, a través del cual solicita a la Dirección de Recursos Materiales y Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, efectuar el cambio de vales de combustible (papel), por tarjetas electrónicas, esto con la finalidad de evitar observaciones por los entes fiscalizadores.

- Erogaron \$37,120.00 por la impartición del curso denominado "Formación de Capital Humano de manera presencial grupal"; omitiendo presentar el expediente legal-fiscal del proveedor beneficiado, imposibilitando acreditar el cumplimiento de obligaciones fiscales, entero de impuestos federales y/o estatales del ejercicio fiscal, así como provisionales del ejercicio en curso respecto de los ingresos que percibió del Instituto.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 5)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022 remitieron en propuesta de solventación, opinión de cumplimiento en sentido positivo, identificación oficial y clave única de registro de población del representante legal de la persona moral en cita, así como contrato de prestación de servicios y acta constitutiva mediante la cual se acredita que el objeto social guarda relación con el servicio prestado.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, reportó pasivos pendientes de pago, correspondientes a la cuenta de servicios personales por pagar a corto plazo por \$1,340,887.31; omitiendo presentar evidencia documental que acredite el cumplimiento en el pago de obligaciones contraídas en el corto plazo.

Solventada (A. F. 2º SA - 5)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación justificativa y comprobatoria de los pagos realizados, respecto de los adeudos reportados al cierre del ejercicio fiscal 2021.

- Al cierre del ejercicio fiscal 2021, reportaron pasivos pendientes de enterar correspondientes a la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$1,341,424.00, sin embargo, estos no fueron enterados al tercero institucional correspondiente.
Solventada (A. F. 2º R - 1)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro de fechas 05 y 17 de enero del 2022, a través de las cuales acreditan haber efectuado el entero de retenciones de impuestos federales.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos recaudados y de participaciones estatales, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos recaudados y de participaciones estatales cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, durante el ejercicio 2021 con cargo a los recursos recaudados y participaciones estatales, se encuentran registradas y cuentan con los resguardos respectivos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos recaudados y participaciones estatales, ejercidos por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Omitieron publicar información en materia de transparencia correspondiente a 6 fracciones de las obligaciones de transparencia a que son sujetos obligados en apego a la normatividad aplicable. Solventada (A. F. 2º PRAS - 8)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación capturas de pantalla que acreditan el cumplimiento de la publicación de información en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos, constatando su veracidad a través de la consulta a la página de internet.

5.2.2. Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales

De un presupuesto recibido de **\$17,622,851.40**, devengaron **\$10,877,049.64**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$9,206.48**, que comprende irregularidades entre otras, **Deudores diversos: utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, Pago de gastos impropcedentes y Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Efectuaron de manera incorrecta el pago de sueldos y demás percepciones a las nóminas de personal del Instituto, en virtud de que aplicaron el "Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios mensuales autorizados para el Personal Directivo", siendo que la vigencia del documento en mención, fue aplicable al mes de febrero del 2020, y en el caso de prestaciones, su aplicación correspondió al ejercicio fiscal 2019.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

Mediante oficio DG-210/2022 de fecha 21 de abril del 2022, remitieron en propuesta de solventación oficio de la Subsecretaria de Educación Media Superior, siendo esta la Dependencia del Gobierno Federal que establece los lineamientos a los cuales se debe sujetar la actuación del Instituto; adicional a lo anterior, justificaron que el tabulador de sueldos no se aprueba, por parte de la Dependencia al principio del ejercicio, sino al final, situación por la que existe desfase de un año en su aplicación.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Recibieron ministraciones del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales por \$48,764,627.40, persistiendo recursos públicos radicados en demasía por \$1,846,989.60, respecto de los \$46,917,637.80 convenidos de acuerdo al Anexo de Ejecución/Apoyo financiero 2021 SEMS-ICATLAX-Tlaxcala signado.
Solventada (A. F. 2º SA - 1)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2021 y el Apartado "D" Incremento por Política Salarial, mediante las cuales se realizó la autorización del incremento salarial 2021, se acredita y documenta la diferencia de las ministraciones radicadas en demasía.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica en la que recibió, administro y ejerció los recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se detectaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por \$1,721,286.79, mismos que no fueron registrados en la información financiera del Instituto, además de no contar con la documentación comprobatoria correspondiente, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A. F. 1º PDP – 1; 2º PDP - 3)

Mediante oficios DG-210/2022 y DG-345-2022 de fechas 21 de abril y 20 de mayo del 2022 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones que representan los desembolsos de recursos públicos.

- Reporta saldo en la cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo por \$18,347,106.43, de los cuales \$655.00 se originaron en el mes de noviembre, por recargos originados por el pago complementario de impuestos federales del mes de octubre; al cierre del ejercicio no se reintegró el importe de los accesorios de las contribuciones.

No Solventada (A. F. 2º PDP - 1)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022 remitieron en propuesta de solventación, oficio signado por la Directora Administrativa del Instituto, a través del cual se requirió el reintegro del adeudado, en apego a lo reportado en la información financiera; sin embargo omitieron documentar el reintegro del importe observado.

- Realizaron pago por \$5,399.94, por la adquisición de combustible vehicular; omitiendo acreditar el suministro a vehículos oficiales del parque vehicular del Instituto, mediante bitácoras de combustible.

No Solventada (A. F. 2º PDP - 2)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, justificaron que no se acredita el suministro total del combustible recibido, debido a que no estuvieron en función todos los vehículos oficiales, debido a las malas condiciones en que fueron entregados por la Administración anterior; omitieron documentar el suministro de combustible a vehículos del parque oficial respecto del importe erogado mediante bitácoras de combustible.

- Erogaron \$1,856.00 por sanitización, sin embargo, la erogación no cuenta con documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
Solventada (A. F. 2º PDP - 4)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro la cual integra comprobante fiscal digital por internet expedido el 29 de noviembre por \$1,856.00.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, reportan superávit por \$6,214,277.35; omitiendo presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo, partida presupuestal.
Solventada (A. F. 2º SA - 2)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro de fechas 18 y 20 de enero del 2022, mediante las cuales consta el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación por \$5,288,326.04 y \$925,951.31, anexan líneas de captura que acreditan los reintegros de recursos.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, presenta sub-ejercicio de recursos en 25 partidas presupuestales del gasto devengado por \$7,951,234.62, respecto del presupuesto de egresos de Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales por \$46,917,639.00, autorizado por la Junta Directiva del Instituto para el ejercicio fiscal 2021.
No Solventada (A. F. 2º PRAS - 1)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, justificaron que mediante acta de la Primer Sesión Ordinaria del 2022 de la Junta Directiva del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, de fecha 03 de mayo del 2022, se autorizó el presupuesto de egresos modificado del ejercicio fiscal 2021; no obstante, la modificación al presupuesto de egresos no se efectuó dentro del ejercicio fiscal en que se ejercieron los recursos públicos, además de que omitieron presentar evidencia documental del acta de sesión de la Junta Directiva en la que conste la autorización respectiva.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, presenta sobregiro de recursos en 28 partidas presupuestales del gasto devengado por \$3,583,945.67, respecto del presupuesto de egresos de Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales por \$46,917,639.00, autorizado por la Junta Directiva del Instituto para el ejercicio fiscal 2021.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 2)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, justificaron que mediante acta de la Primer Sesión Ordinaria del 2022 de la Junta Directiva del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, de fecha 03 de mayo del 2022, se autorizó el presupuesto de egresos modificado del ejercicio fiscal 2021; no obstante, la modificación al presupuesto de egresos no se efectuó dentro del ejercicio fiscal en que se ejercieron los recursos públicos, además de que omitieron presentar evidencia documental del acta de sesión de la Junta Directiva en la que conste la autorización respectiva.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, canceló la documentación comprobatoria de las erogaciones del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago de \$3,151.54 de sueldos y demás percepciones a favor de una empleada que se desempeñó como asistente de servicio y mantenimiento; siendo improcedente el pago efectuado, en virtud de que causó baja de la plantilla de personal del Instituto, de manera previa a la quincena pagada, por lo que no devengó los sueldos pagados.

No Solventada (A. F. 1º PDP – 2)

Mediante oficio DG-210/2022 de fecha 21 de abril del 2022, justifican que la empleada observada causó baja del sistema NOI en virtud de que tenía problemas con la institución bancaria, anexan escritos signados por la empleada a través de los cuales solicitó le efectúen el pago de nómina mediante cheque; no obstante, no se documentó la autorización de la baja temporal del sistema de nóminas, así como documentar que haya devengado los sueldos pagados.

- Realizaron el pago de sueldos y demás percepciones por \$14,322.40 a favor de empleados que ostentaron cargos de Jefe de Oficina y Programador Especializado; siendo improcedentes en virtud de que corresponden al pago de plazas en exceso respecto de las autorizadas.

Solventada (A. F. 2º PDP - 5)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental a los movimientos a la plantilla de personal del Instituto, mediante los cuales se documentó que no existen plazas en exceso, sino que corresponden a cambios de puesto efectuados, respecto de los cuales no se habían efectuado los movimientos administrativos en el sistema de nóminas, ocasionando que se visualizaran plazas pagadas en exceso.

- Realizaron el pago de sueldos y demás percepciones a favor de 3 empleados por \$17,940.54; siendo pagos en exceso, en virtud de que no se apegan a los importes establecidos en el catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios mensuales autorizados para el personal administrativo, técnico y manual (base y confianza).

Solventada (A. F. 2º PDP - 6)

Mediante oficio DG-345-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, justificaron que por error omitieron efectuar el cambio del puesto en el sistema de nóminas, sin embargo, los sueldos pagados corresponden al de Jefe de Departamento, Técnico Superior y Secretaria de Apoyo, anexas movimientos del cambio de plaza relativo a los empleados observados.

- Erogaron \$119,999.91, por suministro de combustible a vehículos del Instituto; omitiendo realizar el suministro mediante sistema de tarjetas electrónicas, que garantice el control de suministro, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
Solventada (A. F. 1º PRAS – 3; 2º PRAS - 4)

Mediante oficios DG-210/2022 y DG-345-2022 de fechas 21 de abril y 20 de mayo de 2022 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, comprobantes fiscales digitales por internet expedidos en el ejercicio fiscal 2022, mediante los cuales se acredita que el suministro de combustible lo han comenzado a efectuar a través de medios electrónicos (tarjetas electrónicas), en cumplimiento de la normatividad aplicable.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, realizó el pago de las obligaciones financieras al término del ejercicio, con cargo a los recursos de subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos de Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos de Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles con cargo a los recursos públicos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, presentó evidencia de los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos de Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, a través de la página de transparencia publicó el monto de los recursos recibidos y las acciones realizadas a cargo de los recursos de Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	3,811,835.68	3,811,835.68	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	190,906.12	169,006.20	21,899.92	
Pago de gastos improcedentes	46,479.20	40,176.12	6,303.08	
Pago de gastos en exceso	84,406.86	84,406.86	0.00	
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	655.00	0.00	655.00
Total	4,134,282.86	4,105,424.86	28,858.00	

Con lo anterior, se determina que el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad de **\$28,858.00**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Sub-ejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal, en 48 partidas presupuestales del gasto devengado por \$6,872,884.46, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021 con Recursos Recaudados y Participaciones Estatales.
- Sobregiro de recursos presupuestales al cierre del ejercicio fiscal, por \$2,918,371.19, integrado en 26 partidas del gasto devengado, respecto al presupuesto de egresos autorizado en el ejercicio fiscal 2021 con Recursos Recaudados y Participaciones Estatales.
- Sub-ejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal, en 25 partidas presupuestales del gasto devengado por \$7,951,234.62, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021 con recursos de Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales.
- Sobregiro de recursos presupuestales al cierre del ejercicio fiscal, por \$3,583,945.67, integrado en 28 partidas del gasto devengado, respecto al presupuesto de egresos autorizado en el ejercicio fiscal 2021 con recursos de Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales.

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso				
Terrenos	11,250,000.00	0.00	0.00	11,250,000.00
Edificios no habitacionales	12,389,322.87	0.00	0.00	12,389,322.87
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	13,342,184.56	19,720.00	0.00	13,361,904.56
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	112,391.58	0.00	0.00	112,391.58
Vehículos y equipo de transporte	6,488,172.20	0.00	0.00	6,488,172.20
Maquinaria, otros equipos y herramientas	19,555,800.24	0.00	0.00	19,555,800.24
Activos Intangibles				
Software	1,100,270.27	0.00	0.00	1,100,270.27
Total	64,238,141.72	19,720.00	0.00	64,257,861.72

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incrementó **\$19,720.00** por la adquisición de mobiliario y equipo de administración, adquirido con recursos públicos del ejercicio fiscal 2021.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **"Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria"**.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece como objetivo la mejora de las condiciones y oportunidades de empleo para la población del Estado, para su cumplimiento define como una de las líneas de acción el desarrollo de capacidades y habilidades laborales de la población en edad productiva mediante la capacitación, a fin de elevar sus oportunidades laborales y sus ingresos.

En este sentido el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia; proponer normas pedagógicas, contenido, planes y programas de estudio, métodos y materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje, para la educación que se imparta en los centros de capacitación, de conformidad con los requerimientos del mercado de trabajo en la entidad, diseñar y desarrollar instrumentos para la superación académica, promover y fomentar la formación para el trabajo coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.

Cumplimiento de metas

El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 11 acciones programadas; 2 reportaron cumplimiento comprendido entre el 30.0% y 94.0% respecto de lo programado; en tanto que 9 se cumplieron al 100.0%.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	75.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.9%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	81.0%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	74.1%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 75.8% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 0.1%, ya que el 99.9% de sus ingresos, fueron provenientes de participaciones estatales y convenio federal.

En el transcurso del periodo erogaron el 81.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 43 de las 58 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44, 46, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29, 29 - A y 69 - B del Código Fiscal de la Federación.
- Cláusula primera, apartados A y B Analítico de servicios personales, quinta inciso e párrafo segundo y sexta párrafo segundo del Anexo de Ejecución/Apoyo financiero 2021 SEMS-ICATLAX-Tlaxcala signado el 12 de enero del 2021.

Normativa Estatal

- Artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 28, 29 y 32 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículo 63 fracciones II, III, XVI y XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 275, 288, 292, 294 fracción IV, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 20 fracciones VIII y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafo sexto y séptimo, 4, 44, 46, 47, 48, 50, 54, 55, 105 fracción III y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos séptimo fracción VII y noveno fracción IV del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado.
- Artículos 12 fracción I II, IV, XI, 13 fracción I, 17 fracción VIII 42, 43 fracción III, 50, 51, 54 párrafo segundo y 55 fracción III del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la gestión Administrativa.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	16	18	22	1	58	0	3	5	6	1	15
Total	1	16	18	22	1	58	0	3	5	6	1	15

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda. Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.1 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.

- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 81.3 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: acreditó el 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 72.2 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 72.7 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**